

Sesión N° 943
 Celebrada el 12 de Septiembre de 1945

Presidió el señor Oyarzún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Barrios, Chiriquin, Doublet, Izquierdo, Phillips, Searle, Urzúa y Valdís, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila. - Excusó su asistencia el Director señor Ramírez.

Asistieron también el Ministro de Economía y Comercio, señor Pedro Enrique Alfonso y el Dr. Max.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 5 hasta el 11 de Septiembre de 1945, cuyo resumen es el siguiente:

Desuentos al Público	\$ 11.464.417.66
Desuentos a/c de los F. F. C. del Estado, Ley 7.140	8.503.307.47
Retras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	30.466.-
Redesuentos a Bancos Accionistas	90.418.074.17
Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	585.000.-
Préstamos Ley 6.421 Instituto de Economía Agrícola	10.000.000.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 12 de Septiembre de 1945 los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 272.022.377.55
Banco Sur de Chile	2.843.187.08
Banco de Curicó	45.863.40
Banco Español-Chile	20.230.509.92
Banco Italiano	7.582.354.85
Banco de Oros y La Unión	19.585.414.28
Banco de Talca	6.655.447.77
The National City Bank of New York	2.000.000.-
	<u>\$ 330.965.154.85</u>

Tasas de Desuentos

Desuentos al Público	6%
Desuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redesuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Desuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7397)	4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)	4%
Desuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)	4%

Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redesuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4 1/2%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes 5296-6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Desuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.F.C.C. del Estado (Ley 7140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

Visaciones Ley N° 5185
 Compra y Venta de Cambios

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$55.500.000.- al 8 del presente mes.

Estado.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta Ley 7.200.- En dólares Compras a \$31.-

a Caja de Amortización	U.S.\$ 1.000.000.-
a Bethlehem Chile Iron Mines Co.	" 29.998.75
a Dirección Gral. de Correos y Telégrafos	" 12.719.58
a H. F. Wirth	" 260.60
<u>Ventas a \$31.10</u>	
a Compensación con Suiza	" 1.166.-
a Clearing Brazil	" 1.000.000.-
a Esgral	166.-
<u>En arg.\$ Compras a \$8.15</u>	
a Bco. Central de la Rep. Argentina, Bs. Aires	arg.\$ 24.539.88
<u>Venta a \$8.20</u>	
a Bco. de Londres	" 24.502.98
imp. argentino s/id.	" 36.99

Dcto. Ley 646.- Compras (de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$19.37 U.S.\$ 32.726.93

<u>Ley 7144.- Compras a las Cias. Cupríferas a \$19.37</u>	
a Bethlehem Chile Iron Mines Co.,	U.S.\$ 10.971.25
a Chile Exploration Co.	" 498.750.-
a Andes Copper Mining Co.	" 299.250.-
<u>Ventas a \$19.47</u>	" 1.329.225.58

a la Caja de Amortización
 Ventas de Certificados de oro
 Total emitidos: 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo \$55.954.800.-
 Saldo al 11/9/45, sin variación 443.200 gr. a \$36.- mínimo " 15.955.200.-
 a oro \$5.4627 oro \$ 2.421.068.64

a U.S. \$ 1.125.275.652 U.S. \$ 498.722.13

Ventas de Certificados dólares Dcto. 2829.-
 Saldo al 11/9/45 sin variación; total vendido
 U.S. \$ 2.193.000.- a \$ 26.860.2548 precio medio \$ 58.904.538.80

Venta de Certificados U.S. \$ Dcto. 4532.-
 Total emitido U.S. \$ 1.420.580.- a \$ 31.- \$ 44.037.980.-
 Saldo al 4/9/45 U.S. \$ 1.274.130.- a \$ 31.- \$ 39.498.030.-
 liquidados el 11/9/45 " 5.217.50 " 161.742.50
 Saldo al 11/9/45 U.S. \$ 1.268.912.50 a \$ 31.- \$ 39.336.287.50

En £ vendidas por el Bco. de Londres; sin variación al 11/9/45 £ 6.270.--
 Según convenio con la Caja de Amortización U.S. \$ a \$ 25.- Int. 3 1/2% anual.
 Saldo al 11/9/45 sin variación U.S. \$ 2.171.027.99

Acciones

Traspasos. - De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

Número	Vendedor	Acceptante
173	Banco Alemán & Co. en lig.	Banco Comercial de Curicó
6	Josefina Coucha C.	Banco Osorno y La Unión
6	Carmela A. de Mira	J. Senen Couzneros
3	Josefina Coucha C.	id.

Caja de Crédito Agrario

Préstamo \$ 40.000.000.- Ley 2.143 para cancelar obligaciones a favor de la Corporación de Fomento de la Producción. - El señor Presidente ofreció la palabra al Ministro de Economía y Comercio, señor Pedro E. Alfonso.

El señor Alfonso expresó que concurría al Consejo del Banco por encargo especial de S. E. el Presidente de la República, a solicitarle recursos para la Corporación de Fomento de la Producción, a fin de que pueda cumplir objetivos de sumo interés para el país.

Manifestó que la Corporación de Fomento tiene elaborado un presupuesto de inversiones para el presente año, el que está cumpliendo de acuerdo con los planes respectivos.

La ley que creó la Corporación de Transportes impuso a la Corporación de Fomento, sin proveerla de los recursos necesarios, la obligación de concurrir con la suma de \$ 15.000.000.- al financiamiento de esa entidad.

Necesita, además, la Corporación de Fomento de otros \$ 15.000.000.- para cumplir el plan de electrificación que está actualmente realizando con la construcción de tres grandes centrales hidroeléctricas, "Lanzal", "Abanico", y "Pilmaiquén". El desarrollo de este plan importa ya inversiones dentro de este año ascendentes a \$ 125.000.000.- y en los meses que vienen debe invertir \$ 85.000.000.- más. Trabajan en estas obras cerca de 3.000 obreros.

La falta de recursos de la Corporación de Fomento se debe, en parte, a que la Caja de Crédito Agrario que, ha recibido fondos de esa Corporación para realizar planes de industrialización de la agricultura, no le ha devuelto los fondos a medida que los agricultores le han ido sirviendo los préstamos respectivos, sino que ha en

pleados esas disponibilidades en nuevos créditos.

Para solucionar esas obligaciones pendientes entre la Caja de Crédito Agrario y la Corporación de Fomento y al mismo tiempo para permitir a esta última entidad cumplir sus obligaciones con la Corporación de Transportes y con la realización de sus planes para construir plantas hidroeléctricas, el Supremo Gobierno ha pensado en la posibilidad de que el Banco Central le facilite a la Caja de Crédito Agrario, de acuerdo con la nueva Ley 8.143, \$30.000.000.- con el exclusivo objeto de ponerlos a disposición de la Corporación de Fomento para que atienda los compromisos indicados.

Se refirió a continuación el señor Alfonso a la importancia que tienen los dos objetivos en que invertirá la Corporación de Fomento los recursos que le entregue la Caja de Crédito Agrario en pago a las obligaciones pendientes. Con parte de estos fondos se va a dotar a la Corporación de Fomento de recursos con que iniciar un plan de mejoramiento del transporte colectivo en Santiago y con el resto se continuará la construcción de las centrales hidroeléctricas a que se ha referido.

El Presidente de la República le ha hecho especial encargo de solicitar del Banco Central que sacrifique un tanto la política económica que se ha impuesto en materia de nuevas emisiones y le conceda estos recursos a la Caja de Crédito Agrario, fundados en las finalidades de interés público en que van a emplearse.

El Gerente señor Maschke explicó al Directorio que la Ley 8.143 faculta al Banco Central en su Art. 22 para facilitar préstamos a la Caja de Crédito Agrario, a un año plazo, 1% de interés y sin garantía especial.

Se ha recibido una nota de la Caja de Crédito Agrario de fecha 11 de Septiembre, en la que plantea la situación tocada por el señor Ministro de Economía.

Se leyó la nota de la Caja de Crédito Agrario.

El señor Valdís expresó que, en su opinión, seguramente pasarán muchos años antes que las centrales hidroeléctricas, que está construyendo la Corporación de Fomento, presten un efectivo beneficio al país, debido a que no existen todavía industrias desarrolladas que puedan usar la energía que esas plantas producirán.

El señor Ministro manifestó al señor Valdís que el Gobierno tiene el propósito de ocupar esta energía eléctrica en los F.F. C.C. del Estado, de modo que en todo caso habrá desde luego una utilización efectiva de gran parte de ella.

Se retiraron de la Sala los señores Phillips y Doublet, por estar citados a una reunión en la Superintendencia de Bancos.

El señor Valdís continuó manifestando, que refiriéndose al fondo de la operación que ha solicitado del Banco el señor Ministro de Economía, ella significaba obtener para la Caja de Crédito Agrario préstamos a base de una emisión del Banco, de acuerdo con la nueva facultad que le ha concedido la Ley 8.143.

La Caja, por su parte, deberá emplear estos préstamos en cancelar a la Corporación de Fomento las obligaciones que le aduenda.

El señor Izquierdo manifestó que, producida la situación a que se ha referido el señor Ministro entre la Caja de Crédito Agrario y la Corporación de Fomento, el Consejo no tenía otra cosa que hacer que evitar que la Corporación de Fomento esté sin recursos para solucionar los compromisos que se han expuesto, a pesar de que el otorgamiento de este préstamo a la Caja Agraria es contrario a la política del Banco en materia de emisiones.

Estuvo de acuerdo con el señor Ministro en que la construcción de las plantas hidroeléctricas es de mucha utilidad para el país, aun cuando el desarrollo industrial actual no requiere todavía de una fuerza eléctrica tan considerable.

Expresó que aprovechaba esta ocasión para manifestar al señor Ministro que a su juicio la Corporación de Fomento debiera financiarse desprendiéndose de muchos de los bienes de que dispone actualmente. Estimó que el papel de la Corporación de Fomento era el de impulsar industrias beneficiosas para el país y una vez que ellas están funcionando en buenas condiciones, colocar sus inversiones en el mercado para recuperar esos valores y estar en situación de emplearlos en nuevas actividades.

Esta política fue ya insinuada por S. E. el Presidente de la República a la Corporación de Fomento hace algún tiempo y debiera ser implantada como una de las medidas para ordenar la política de la Corporación en el futuro.

El Ministro de Economía dijo que estaba de acuerdo con las ideas expuestas por el señor Izquierdo y que, por su parte, la estaba impulsando y que la Corporación de Fomento se hallaba dispuesta a aplicarla en forma paulatina, a fin de no producir dificultades ni pérdidas en la realización de los diversos valores en que tiene actualmente sus inversiones industriales.

Con referencia a la nota de la Caja de Crédito Agrario que se ha leído, manifestó el señor Ministro que ella fue enviada al Banco a solicitud suya.

Dijo que en la nota se hace referencia a un préstamo de \$40.000.000. porque ese es el monto actual de la deuda de la Caja Agraria a favor de la Corporación de Fomento.

De esta deuda sólo \$30.000.000.- son de urgencia, los otros \$10.000.000.- no son tan indispensables por el momento, pero sí muy necesarios para que la Corporación de Fomento pueda terminar obras que harán explotables campos que están bajo las aguas del tranque de Cogotí.

Si el Consejo del Banco quisiera dar a la Caja de Crédito Agrario los \$40.000.000.- a que se refiere su nota, esta suma se destinaría por esa Caja a pagar su deuda a la Corporación de Fomento y esta institución, por su parte, emplearía esa suma en los objetivos que ha explicado.

El señor Valdés expresó que la operación que se solicita tiene por finalidad permitir a la Caja de Crédito Agrario cumplir compromisos que ha contraído con la Corporación de Fomento. Lo natural habría sido que la Caja Agraria al hacer préstamos por cuenta de la Corporación de Fomento y al recibir el pago de esos créditos de los agricultores beneficiados, hubiera devuelto a la Corporación las sumas respectivas. Esto no ha ocurrido y la Caja Agraria ha invertido las recuperaciones de estos créditos en nuevos préstamos. En lo sucesivo el Gobierno deberá exigir de la Caja de Crédito Agrario que cumpla fielmente todos sus compromisos con la Corporación de Fomento.

Rogó al señor Ministro de Economía que interpusiera sus influencias para que una petición semejante a la presente no se repitiera, porque será muy fácil por este medio copar la autorización que ha concedido la Ley P.143 para operaciones entre el Banco y la Caja de Crédito Agrario.

El señor Maschke explicó que según los balances de la Corporación de Fomento y de la Caja Agraria resulta que las inversiones que ha hecho la Caja por cuenta de la Corporación alcanzan a la fecha a \$140.000.000.- más o menos.

El señor Barrios dijo, que los datos que se están dando revelan la verdad de lo que se ha discutido en diversas ocasiones en las sesiones del Directorio del Banco sobre la imposibilidad de capitalizar a la Caja de Crédito Agrario.

Se refirió a que la Ley última le ha entregado como capital los \$370.000.000.- que le tenía prestados el Banco Central. Después la Caja de Ahorros le ha hecho depósitos por \$50.000.000.- Los balances de la Corporación de Fomento acreditan que esa entidad le ha entregado \$140.000.000.- más. A pesar de todas estas sumas que ha recibido, la Caja de Crédito Agrario está siempre solicitando recursos de parte del Banco Central.

Manifestó que esto obedece a que la Caja Agraria está facilitando créditos a un tipo de interés muy inferior al del mercado, por lo cual todos los agricultores acuden a ella en demanda de operaciones, prefiriendo invertir sus propios capitales en algo más reproductivo. El Gobierno debiera tratar de poner término a esta situación, obligando a la Caja de Crédito Agrario a hacer sus préstamos a los tipos de interés corrientes en el país.

Se ha solicitado del Banco un préstamo de \$40.000.000.- de acuerdo con la nueva ley. Seguramente pronto se pedirán al Banco Central nuevos créditos, que muy luego coparán los \$200.000.000.- a que alcanzan las actuales autorizaciones.

Todas estas operaciones son hechas a base de emisiones que pueden conducir a una inflación considerable y sumamente peligrosa.

Expresó que, sin perjuicio de lo dicho y de las observaciones que ha formulado el señor Ministro de Economía, en atención a los objetivos de la operación, estaba dispuesto a concederle este crédito a la Caja de Crédito Agrario.

El señor Valdés expresó que era necesario que el Gobierno interpusiera sus influencias en la Caja Agraria para que ordenara su política de colocaciones y estuviera en situación de servir sus compromisos puntualmente, sin acudir a préstamos del Banco Central.

El señor Ministro de Economía manifestó que el Gobierno tenía el propósito de encauzar a la Caja Agraria dentro de una política de créditos que le permitiera cumplir fielmente sus compromisos y dar la sensación de confianza que la institución necesita para desarrollar sus actividades.

El señor Presidente manifestó que por las opiniones que ha escuchado habría ambiente para otorgar a la Caja Agraria el préstamo de \$40.000.000.- que solicita el señor Ministro de Economía a nombre de S.E. el Presidente de la República y con el objeto de que esa Caja cumpla los compromisos pendientes que tiene con la Corporación de Fomento y esta institución emplee esos fondos en las finalidades que ha explicado el señor Ministro en esta sesión.

El Directorio acordó otorgar a la Caja de Crédito Agrario, de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 8.143 un préstamo de \$40.000.000.-, a un año plazo y 1% de interés con los objetivos a que se ha referido el señor Ministro de Economía y Comercio.

El señor Ministro de Economía y Comercio agradeció al Directorio el otorgamiento de este crédito que permitirá a la Corporación de Fomento cumplir objetivos de tanto interés para la economía del país.

Corporación de Fomento
de la Producción

Servicio de obligaciones en dólares.- Posibilidades de que el Banco Central otorgue recursos para atender su cumplimiento.- El señor Ministro de Economía y Comercio manifestó que deseaba someter a la consideración del Consejo otro asunto de mucho interés para la Corporación de Fomento, con el objeto de que el Directorio lo estudiara y viera la posibilidad de solucionarlo a través del Banco Central.

Dijo que la Corporación de Fomento estaba obligada a servir en Septiembre y en Noviembre de este año, los compromisos que tiene contraídos con el Eximbank, por préstamos que le ha otorgado esta entidad para desarrollar planes industriales en Chile.

Dicho servicio alcanza en el mes de Septiembre a U.S.\$ 600.000.- y en el mes de Noviembre a U.S.\$ 1.900.000.-

La Corporación de Fomento debe hacer el servicio de estas obligaciones en las fechas consultadas en los préstamos respectivos. Desde luego, no podría dejar de cumplir esos compromisos sin que sufra en buen crédito en los Estados Unidos y, además, porque hoy se ha recibido la noticia de que el Banco de Importaciones y Exportaciones le ha otorgado a la Corporación un nuevo préstamo por U.S.\$ 33.000.000.-, con el objeto de construir una planta siderúrgica y de acero en Calchaquano, cuya entrega pudiera verse retardada si se atrasa el pago de las cuotas de las obligaciones vigentes.

Deurre que ese organismo no tiene las divisas con que atender el servicio de las obligaciones mencionadas debido al desarrollo de los planes industriales.

Estimó que esta situación no volverá a ocurrir en el futuro y que en su carácter de Presidente de la Corporación está implantando en esa entidad una política de mayor prudencia con respecto a los planes de desarrollo industrial, para tener la seguridad de que la Corporación pueda cumplir con toda puntualidad los compromisos que contraiga.

Ha conversado con el señor Gerente del Banco sobre la posibilidad de que la Corporación obtenga esos dólares de los que ha acumulado la institución. El señor Gerente le ha dicho que las divisas que posee el Banco se encuentran comprometidas en su totalidad, de modo que no le sería posible facilitar a la Corporación las que requiere el servicio de sus compromisos con el Banco norteamericano.

El Banco de Chile ha comunicado a la Corporación que ha llegado a un acuerdo con el Chase National Bank para obtener un crédito de U.S.\$ 5.000.000.-, crédito que ha puesto a disposición de la Corporación de Fomento.

Expresó el señor Ministro que estimaba muy interesante la oferta del Banco de Chile porque significará atraer al país nuevas divisas que podrán destinarse a desenvolver actividades de gran importancia.

sin embargo, para que la Corporación de Fomento pueda adquirir los dólares que le ofrece el Banco de Chile deberá proveerse de la moneda corriente necesaria para cubrir su valor.

Explicó que la Ley 7.747, en su Art. 40, consulta diversas medidas que pueden ser realizadas por el Banco Central. Entre estas se halla la de adquirir bonos fiscales, hipotecarios y valores a corto plazo.

La Corporación de Fomento tiene en su cartera bonos, acciones y otros valores que podría entregar al Banco Central de acuerdo con esas disposiciones y en la forma que se estudiaría previamente, con el objeto de que esta institución recibiera la moneda corriente que le permitiera adquirir los dólares que le ofrece el Banco de Chile.

La Corporación de Fomento no podría colocar en el mercado esos valores y proveer de moneda corriente en esta forma, debido a que la rapidez con que deberían ser liquidados le produciría una pérdida considerable.

Terminó expresando que dentro del espíritu que siempre ha animado al Directorio del Banco, creía que la operación que en líneas generales ha explicado podría ser estudiada con detenimiento para buscarle una solución que permita a la Corporación de Fomento cumplir los compromisos con el Banco de Importaciones y Exportaciones y a la vez proveer de divisas para el desarrollo de los planes que tiene en marcha.

Si bien, al entregar recursos a la Corporación de Fomento el Banco Central haría una emisión, ella estaría justificada por la finalidad de la operación. Además, el Banco recuperaría dicha emisión al liquidar los valores que le entregaría la Corporación de Fomento.

El señor Presidente ofició la palabra sobre la proposición del señor Ministro.

El señor Gerente expresó que para estudiar las operaciones a que se ha referido el señor Ministro de Economía era necesario examinar previamente la situación de los fondos en divisas que tiene acumulados el Banco Central y, en seguida, las disposiciones legales en que, según el señor Ministro, podría fundarse la operación.

Manifiesto que las reservas en dólares acumuladas por el Banco alcanzan a la fecha a \$ U.S. 23.000.000.- aproximadamente.- De esta suma U.S.\$ 12.500.000.- se encuentran comprometidos, en lo que respecta al Fondo Monetario Internacional y U.S.\$ 11.000.000.- debe reservar el Banco para cumplir con las obligaciones que le ha impuesto la ley que creó la Corporación de Transportes. Aparte de estas cantidades el Banco está obligado a entregar U.S.\$ 700.000.- para cubrir el aporte del Fisco al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

con los ingresos a los
Convenios de Bretton Woods
Cl

Todos estos compromisos cubren enteramente la cantidad de divisas que tiene el Banco actualmente acumuladas, sin tomar en consideración todavía los compromisos que ha contraído con los tenedores de certificados oro y dólares vendidos por la institución y que alcanzan en total a cerca de U.S.\$ 3.000.000.-

Debido a esta circunstancia, expresó el señor Gerente, que no sería posible al Banco Central proporcionar divisas a la Corporación de Fomento con las finalidades a que se ha referido el señor Ministro de Economía.

Analizó a continuación el señor Gerente el hecho de que no hay disposición en la Ley Orgánica del Banco Central que permita a la institución hacer préstamos en dólares.

Dijo que el señor Ministro de Economía se ha referido al precepto del Art. 40 de la Ley 7.747, una de cuyas disposiciones permite al Banco Central comprar bonos y valores a corto plazo.

Explicó que el origen de esta disposición fue poner a cubierto al Banco de la posible deflación que pudiera ocurrir cuando venda las divisas que ha acumulado.

El propósito de esta disposición es mantener estabilizado el medio circulante. Si la emisión total se reduce a causa de ventas de cambio, el Banco puede comprar bonos y

valores a corto plazo para que la emisión se mantenga estabilizada.

Desde la fecha de la promulgación de la Ley 7.747, el medio circulante emitido por el Banco, lejos de disminuir ha aumentado en más de \$ 300.000.000.- En su juicio, esta circunstancia no permitirá por ahora la aplicación de la disposición citada.

Con el propósito de realizar las operaciones consultadas por el señor Ministro dijo que la Caja de Amortización podría comprar valores de los que posee la Corporación de Fomento y proveerla en esta forma de moneda corriente para hacer la adquisición de dólares a que se ha referido el señor Ministro. Recordó que de los datos que se han dado en esta reunión aparece que la Corporación tiene bonos fiscales por una cantidad apreciable, que al comprarlos la Caja de Amortización producirían la moneda corriente necesaria.

Aparte de estas explicaciones, manifestó el señor Gerente que debía recordar al Directorio que se ha dictado últimamente un decreto por el Ministerio de Hacienda y otros Ministerios, que consulta la posibilidad de que el Banco Central adquiera bonos de la Caja de la Habitación por \$ 110.000.000.- cuando coloque divisas en el mercado y se produzcan una contracción del medio circulante. Sería necesario al estudiar las operaciones a que se ha referido el señor Ministro de Economía tener presente lo dispuesto en ese decreto.

El señor Chirquín manifestó que deseaba que el señor Ministro de Economía le diera algunas explicaciones más detalladas respecto de la forma en que se ha planeado la operación que efectuará el Banco de Chile al contratar el crédito con el Chase National Bank y a la vez la manera como el Banco de Chile facilitará los dólares a la Corporación de Fomento.

El señor Ministro manifestó que no estaba impuesto de todos los detalles de estas operaciones, que sólo le fueron explicadas en sus líneas más generales hace apenas un momento y que no tenía mayores antecedentes que los que ha dado al Consejo.

El señor Chirquín expresó que considerando el fondo de la operación que se está sometiendo al estudio del Banco, estimaba que debieran agotarse todos los procedimientos del caso para evitar que el Banco Central se viera obligado a hacer emisiones para proveer de recursos a la Corporación de Fomento.

La operación que ha descrito el señor Gerente, permitiría que la Corporación de Fomento le entregara valores fiscales, de su propiedad, a la Caja de Amortización, proveyéndose así de la moneda corriente para realizar la operación en divisas con el Banco de Chile. Esta operación se efectuaría sin intervención del Banco Central.

El señor Gerente expresó que la Caja de Amortización posee también dólares provenientes de la Ley 7.144 sobre Defensa Nacional, que podrían destinarse a la Corporación de Fomento mediante la entrega de valores fiscales por esa entidad a dicha caja.

El señor Ministro de Economía manifestó que agradecía al Directo

Convenios Monetarios y Financieros de Bretton Woods

rio del Banco el interés que ha demostrado por la operación que ha tenido ocasión de explicarle y que le rogaba dejar pendiente una resolución a su respecto, con el objeto de traerle todos los antecedentes y detalles de ella para que fuera estudiada en forma completa.

Mensaje y proyecto de ley que se someterán al Ministro de Hacienda. - El señor Presidente manifestó que correspondía ocuparse del borrador de mensaje y del proyecto de ley que desea enviar al señor Ministro de Hacienda, de acuerdo con lo resuelto en la última sesión, con el objeto de ratificar los convenios monetarios y financieros de Bretton Woods y de adoptar otras medidas de orden económico interno.

Propuso que debido a lo avanzado de la hora se postergara para la próxima reunión el estudio de estas materias, que por otra parte no podrán ser consideradas por el Congreso de inmediato, por terminar el periodo ordinario de sesiones el 17 de este mes.

Así se acordó
Se levantó la sesión.

Enj. Mariano M.

H. Amílal Santos y

Alfonso Forasté

Antonio

Magdalena

Ramón

Simpliciano

Juan Aguero

Antonio

En la sala de sesiones

Juan